



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0357,

REF.: CREA DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA.

RANCAGUA, 22 SEP 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; lo señalado por la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°18.834, que establece el Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, que fija el presupuesto para el Sector Público año 2020; la Resolución Afecta N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°185, de 20 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio N°267, de 11 de febrero de 2019, de la Dirección de Presupuestos sobre recursos para personal y apoyos profesionales para tareas específicas; la Resolución Exenta N° 934, del 5 de noviembre de 2019, que crea la División de Fomento e Industria; y la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1º. Que, en la reestructuración Organizacional de los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley N°21.074 de 2018, sobre el fortalecimiento de la regionalización del país, en su numeral 29, crea la División la División de Fomento e Industria.

2º. Que, en términos generales la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, refiere que corresponde a la División de Fomento e Industria (DIFOI) de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo



instrumentos de fomento productivo. Además, deberá coordinar el accionar de los servicios públicos regionales que dependan o se relacionen con el gobierno regional. Además, coordinar el accionar de servicios públicos regionales que se relacionen con el Gobierno Regional.

3º. Que, de acuerdo al Oficio GAB.PRES. N°007 de fecha 29 de noviembre de 2019 emitido por su Excelencia Sr. Presidente de la República, instruye el inicio del proceso de transferencia a los gobierno regionales.

4º. Que, de acuerdo con los Decretos supremos N°s 63, 64 y 65 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, individualiza las competencias radicadas en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el Servicio de Cooperación Técnica, y en la Corporación de Fomento de la Producción, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país.

5º. Que, para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, es necesario crear el Departamento de ciencias, Tecnología e Innovación y el Departamento de Desarrollo Económico; todos dependientes jerárquicamente de la División de Fomento e Industria.

RESUELVO:

PRIMERO: CRÉASE, el “**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**”, dependiente de la **División de Fomento e Industria**, con las siguientes funciones:

- ***Administración del Fondo de Innovación para la Competitividad;***
- ***Ejecución Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad;***
- ***Control y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad;***
- ***Evaluación los proyectos postulados al Fondo de Innovación para la Competitividad;***
- ***Programación presupuestaria del Fondo de Innovación para la Competitividad;***



- ***Gestión de la Estrategia Regional de Innovación;***
- ***Coordinación con otros agentes y actores del Sistema Regional de Innovación;***
- ***Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la Estrategia Regional de Innovación y del Fondo de Innovación para la Competitividad;***
- ***Ejecución del Plan de Comunicación de la Estrategia Regional de Innovación;***
- ***Secretaría Técnica del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.***

SEGUNDO: CRÉASE, el "DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO", dependiente de la **División de Fomento e Industria**, con las siguientes funciones:

- ***Promoción y generación de proyectos, programas y acciones de apoyo para el desarrollo sustentable de la actividad económica en la región;***
- ***Elaboración en conjunto con la División de Planificación y Desarrollo Regional de instrumentos de planificación asociados al desarrollo económico;***
- ***Evaluación de la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en materia de desarrollo económico;***
- ***Generación y monitoreo de indicadores económicos regionales;***
- ***Análisis y focalización de programas transferidos al Gobierno Regional (competencias);***
- ***Elaboración de directrices para la focalización de la oferta de programas y servicios institucionales en materia de desarrollo económico;***
- ***Generación y supervisión de convenios en el ámbito del fomento productivo con instituciones de la red de fomento y con otras entidades públicas y privadas;***



- **Participación en las mesas, consejos y/u otras instancias vinculadas al desarrollo económico regional;**
- **Articulación de la oferta pública en materia de desarrollo económico con servicios públicos, Municipalidades y con los gremios empresariales y/o organizaciones afines;**
- **Desarrollo e implementación de una estrategia de promoción regional para la atracción de inversiones y de turismo; Gestión de acuerdos de intercambio con otras regiones del país o extranjeras**

TERCERO: INFÓRMESE, a todos los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente resolución, la creación de los Departamentos de la División.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rebeca Cofré Calderón

REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendenta Gobierno Regional

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



VºBº Asesoría Jurídica

JVM/MJEO/AGF/agf.

Distribución:

1. C. Administrador Regional.
2. Archivo División de Fomento e Industria.
3. Archivo División Administración y Finanzas
4. Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
5. Oficina de Partes.